

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el anterior escrito se recibió del Centro de Servicios Judiciales, donde el demandado solicita el oficio de levantamiento de la medida cautelar.

Pasa a despacho de la señora juez hoy 25 de octubre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Ordena Expedir Y Enviar Oficio
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Luis Fernando Herrera Pareja C.C.7.561.749
Demandada	: Jose Jaime Zuluaga Zuluaga C.C. 6.208.223
Radicado	: 2012-00130-00

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede y por ser procedente, se dispone que, por intermedio del centro de servicios judiciales se expida y envíe el oficio de levantamiento de la medida de embargo que pese sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.280-175832 de la Oficina De Instrumentos Públicos de la ciudad de propiedad de Jose Jaime Zuluaga Zuluaga identificado con la cédula de ciudadanía N°. 6.208.223.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, LÍBRESE Y REMÍTASE el OFICIO pertinente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q, con la advertencia de que dicha cautela, fue decretada por auto de fecha 23 de abril de 2012 y comunicada a través del oficio número 1649 de la misma fecha, el cual queda sin efecto alguno.

Igualmente, remítase por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, el oficio correspondiente al demandado, a la dirección electrónica linamaocampo2009@hotmail.com, para su radicación, conforme lo señala la instrucción administrativa 05 del 22 de marzo del año 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Infórmesele además, el procedimiento indicado en dicha instrucción administrativa para la radicación del oficio ordenado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío.

CÚMPLASE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b81cc3e4d4c84f8ecde9f5a4e3f2a5137fa53ab1b06855800a2de19b1a6b7186**

Documento generado en 24/10/2022 04:35:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>